

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.182 · 2004

LEY 13.182

Boletín Oficial, 13 de mayo de 2004 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.182

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la intersección de las calles Intendente Ratti y Coronel Thorne del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 637d, inscripto su dominio al folio 6986/62, a nombre de la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles citados en el artículo 1° serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Municipalidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con cargo de ser el mismo destinado a la utilización en un Plan de Viviendas.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resultasen necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de impuestos.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.182. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).